



Inf. N°692/D.O./2019

Colonia, 65 de junio de 2019

Habiéndose evaluado las ofertas presentadas a la Licitación Abreviada N°38/2019, se hace constar que la oferta N°II de la empresa JORGE ACOSTA no se considera por no cumplir con punto N° 4,3 de P.C.P. Con respecto a la oferta N°3 de IDLA S.A. en rubro N°2 se considera precio por 16 m3 y en rubro N°3 se considera precio unitario en letras f)116 (dos mil doscientos) por diferir respecto a precio en cuadro de f)115.

Surge entonces que la **oferta N°III de IDLA S.A. por un total de \$u 1.329.891 IVA inc., más un monto Máximo de Mano de Obra Imponible de \$283.219** es la que resulta más conveniente para la Administración.

Por lo tanto, adjúquese la presente a la empresa IDLA S.A.

Siga por su orden a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto para su intervención y Dirección de Compras para continuar con el trámite de adjudicación.


Ing. GONZALO SANTOS
DEPARTAMENTO DE OBRAS
INTENDENCIA DE COLONIA